



**RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ARTICULO 41
FRACCIÓN VII PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ - RECEPCIÓN
DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
HIDALGO, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO A 30 DE JUNIO DE 2024.**

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ -
RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS-
BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA
EL PERIODO 01 DE MARZO A 30 DE JUNIO DE 2024.

ASUNTO: Dictamen que justifica la excepción a la Licitación Pública, a efecto de que la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Mixta Nacional Directa, para
la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ - RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA)
DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO A 30 DE JUNIO
DE 2024.

Origen de la compra: En seguimiento al procedimiento de Licitación Pública electrónica Nacional No. LA-50-
GYR-050GYR017-N-29-2024, celebrada para la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de
Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2024, en el cual el día 19 de
febrero de 2024, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, declarado desierto
dicho procedimiento, en razón de que la única propuesta presentada se consideró NO ACEPTABLE en
términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
toda vez que superó el presupuesto autorizado. Derivado de lo anterior mediante Oficio de referencia No.
139001140100/D/87/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, fue solicitada al proveedor una nueva propuesta
económica, considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento para
una posible asignación mediante Adjudicación Directa, con objeto de llevar a cabo la contratación del Servicio
para el periodo 01 de marzo a 30 de junio de 2024, recibiendo una nueva propuesta económica del proveedor
C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física), presentando escrito de fecha 21 de febrero de 2024, la
cual considera un precio unitario ofertado sin IVA aceptable, habiéndose declarado solvente en razón de la
propuesta presentada donde cumplió con los requisitos técnicos de acuerdo solicitados, en términos del
Artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y
Artículo 72 Fracción III de su Reglamento, se procede a contratar bajo las mismas condiciones técnicas y
legales solicitados en la Licitación Pública en cita.

Fundamento: Artículo 41 fracción VII de la LAASSP, y Artículo 72 Fracción III de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

Mediante oficio con referencia No. 139001140100/D/58/2023, de fecha 01 de julio de 2023, la Jefatura de
Servicios Administrativos envía a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el requerimiento para la
contratación del Servicio Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen
Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo, para el ejercicio 2024. En razón de lo anterior, se llevó a cabo el proceso de convocatoria para la
Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, de la cual se emitió el acta de
notificación de Fallo el día 19 de febrero de 2024, cuyo procedimiento fue declarado desierto, en razón de que
la propuesta técnica presentada por el único proveedor C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física) se
consideró NO ACEPTABLE, toda vez que superó el presupuesto autorizado. Derivado de lo anterior mediante
Oficio de referencia No. 139001140100/D/87/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, fue solicitada al proveedor
una nueva propuesta económica, considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho
procedimiento para una posible asignación mediante Adjudicación Directa; presentando éste escrito de





fecha 21 de febrero de 2024, la cual considera un precio unitario ofertado sin IVA aceptable, habiéndose declarado solvente en razón de la propuesta presentada donde cumplió con los requisitos técnicos de acuerdo solicitados, en términos del Artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y Artículo 72 Fracción III de su Reglamento, se procede a contratar bajo los mismos términos y condiciones requisitos solicitados en la Licitación Pública en cita.

PROPUESTA PRESENTADA

PARTIDA	LICITANTE
ÚNICA	C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física).

En consecuencia de lo anterior y toda vez que persiste la necesidad de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), mediante Oficio de referencia No. 139001140100/D/87/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, se solicitó al único licitante manifestara la factibilidad de presentación de una nueva cotización, considerando los mismos términos y condiciones ofertados en el procedimiento de Licitación Pública electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, para su posible asignación mediante Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de Mensajería (envío - recepción de correspondencia y paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS - Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el periodo 01 de marzo a 30 de junio de 2024, recibiendo nueva propuesta económica, mediante escrito de fecha 21 de febrero de 2024, remitido por el proveedor C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física).

1.- Descripción de del Servicio Solicitado.

En el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo existen 9 rutas de envío-recepción, para el Servicio de Mensajería y Paquetería, comprendidas en:

Ruta	Horario de servicio
1.-Pachuca	08:00 a 14:00 horas
2.- Actopan – Ixmiquilpan - Zimapán	08:00 a 12:00 horas
3.- Tulancingo – Metepec- Santiago Tulantepec	08.00 a 12:00 horas
4.- Zacualtipán- Huejutla	08:00 a 12:00 horas
5.- Tizayuca	08:00 a 12:00 horas
6.- Mineral del Monte	08:00 a 12:00 horas
7.- Cd. Sahagún - Apan	08:00 a 12:00 horas
8.- Tula de Allende - Tepeji	08:00 a 12:00 horas
9.- Pachuca –México D.F. (envío de valija)	08:00 horas
10.- Ruta Directa H.G.Z.M.F. No. 5 Tula de Allende	08:00 a 11:00 horas
11.- Ruta Directa U.M.F. No. 34 Tulancingo	08:00 a 12:00 horas
12.- Ruta Directa U.M.F. No. 18 Tizayuca	08:00 a 11:00 horas
13.- Ruta Directa H.G.Z.M.F. No. 8 Cd. Sahagún	08:00 a 11:00 horas

El servicio inicia con la entrega de la correspondencia y paquetería de cada una de las rutas mencionadas en el Anexo Número 1 (uno), en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo., en donde se realizará la clasificación correspondiente a la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y Programa IMSS Bienestar





Al realizar la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y programa IMSS Bienestar, se deberá realizar el intercambio (entrega - recepción) de correspondencia en las Unidades Médicas y/o Administrativas que correspondan en el caso de las rutas directas, y en la sección de archivo y correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo en el caso de las rutas no directas, de conformidad con los horarios de las rutas mencionadas.

El horario de entrega de la valija institucional a la Ciudad de México deberá estar sustentada con la bitácora correspondiente.

Para las Unidades Médicas y/o Administrativas que realizan entrega de correspondencia en forma directa entre ellas, el proveedor deberá destinar un vehículo y choferes exclusivos y suficientes para la realización de dichas rutas, a fin de garantizar la entrega el mismo día de la recepción de la correspondencia dentro del horario de las 8:00 a las 11:00 horas.

La entrega de la correspondencia y paquetería recepcionada en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y Programa IMSS Bienestar, deberá ser entregada a las 8:00 horas, del día hábil siguiente de su recepción en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo.

El servicio de mensajería y paquetería deberá ser brindado en los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y Programa IMSS Bienestar descritos en este Anexo Número 1 (uno) de estas bases, los días: lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto. La entrega se realizará el mismo día por la tarde o al día hábil siguiente según especifique el horario de cada Ruta de acuerdo con este.

El prestador de servicio adjudicado invariablemente deberá acudir a los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y Programa IMSS Bienestar, **lo anterior independientemente de que la Sección de Archivo y Correspondencia no envíe documentación a esa Unidad Médico, Administrativa, debiendo comprobar el cumplimiento el servicio con el correcto llenado de las bitácoras de correspondencia por el personal de la Unidad, en los días y horarios establecidos.**

Con la finalidad de que se garantice la calidad y oportunidad que el Instituto requiere, el proveedor deberá contar con una infraestructura que garantice suficiencia para cubrir el servicio de mensajería y paquetería, como son: local comercial matriz o sucursal con asiento en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., ya que esta ciudad es la sede del inicio de las operaciones diarias de recepción y distribución para su entrega el mismo día o al día hábil siguiente según especifique cada ruta en este Anexo Número 1 (uno), además de que el proveedor será el responsable de la entrega en forma directa de la correspondencia en las unidades señaladas bajo esta modalidad en el presente Anexo Número 1 (uno); este local deberá ser del ramo de mensajería y paquetería, con un espacio suficiente y adecuado, para que maniobren los vehículos, así como para el manejo de la correspondencia, con al menos un número telefónico funcionando y personal responsable de la atención a solicitudes y quejas en un horario de 8:00 a 16:00 horas, mediante los que prestará el servicio.

El prestador de servicio adjudicado, deberá proporcionar un vehículo con chofer disponible por cada una de las rutas señaladas, que efectivamente garanticen la prestación del servicio, con vehículos



que en el área de carga no estén descubiertos, para evitar que la correspondencia y paquetería estén en contacto directo con el medio ambiente.

El proveedor debe contar con equipo de reparto suficiente y adecuado, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo, y dos vehículos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.

Cuando en el transcurso de un servicio se presentara falla en el vehículo, el prestador se obliga a proporcionar otro para concluir el servicio de mensajería y paquetería contratada, en un lapso no mayor a 2 horas en zona urbana y 4 horas en zona foránea.

Los oferentes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, requisitando para tal efecto el **"MODELO PARA ELABORAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA" Anexo No. 14 (Catorce)**.

El servicio que se pueda proporcionar a las Unidades Médicas y/o Administrativas del programa IMSS BIENESTAR, tendrán verificativo por el período de tiempo en que el Instituto Mexicano del Seguro Social tenga a su cargo la administración de los recursos de este programa, observación que quedará comprendida dentro de la vigencia del contrato.

Los titulares de las Unidades Médicas y/o Administrativas a través de sus áreas Administradoras de los contratos, serán responsables de establecer mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento de los servicios contratados y efectivamente prestados, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

El Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o personal que este designe, podrá realizar supervisiones y verificaciones aleatorias del cumplimiento de las características técnicas en las Unidades.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1) El servicio de mensajería y paquetería deberá ser brindado en los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y programa IMSS Bienestar descritos en el Anexo Número 1 (uno), de estas bases.
- 2) El servicio deberá realizarse los días lunes a viernes, en días hábiles para el Instituto.
- 3) La entrega de la correspondencia y paquetería recepcionada en las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Obligatorio y programa IMSS Bienestar, deberá ser entregada a las 8:00 horas, en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo en el domicilio Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo.
- 4) El prestador de servicio adjudicado invariablemente deberá acudir a los domicilios de las Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Obligatorio e IMSS BIENESTAR descritos en el Anexo Número 1 (uno) de estas bases., en el horario y con la frecuencia establecidas en el mismo, lo anterior independientemente de que la Sección de Archivo y Correspondencia no envíe documentación a esa Unidad Médico - Administrativa.
- 5) Para las Unidades Médicas y/o Administrativas que realizan entrega de correspondencia en forma directa entre ellas (descritas en el Anexo Número 1 (uno)) el proveedor deberá realizar



la entrega el mismo día de la recepción de la correspondencia dentro del horario de las 8:00 a las 11:00 horas.

- 6) **El proveedor** deberá acudir tres veces al día a la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo.

La primera **todos los días de las 8:00 horas a 14:00 horas** para la entrega de la correspondencia recolectada el día anterior en las diferentes Unidades Médicas y/o Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Hidalgo, así como para la recolección de la correspondencia relacionada a Incapacidades, ARSAS y otras para proceder a su entrega.

La segunda **todos los días de las 11:00 horas a 11:30 horas.**, para la recepción de la correspondencia que se envía a las diferentes Unidades Médicas y/o Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo Zona Pachuca, así como para la recepción de paquetería para su entrega en Servicio Postal Mexicano, o de otra documentación para su entrega en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo.

La tercera **todos los días de las 14:00 horas a 15:00 horas.**, para la recepción de la correspondencia que se envía a las diferentes Unidades Médicas y/o Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

- 7) Con la finalidad de que se garantice la calidad y oportunidad que el Instituto requiere, el proveedor deberá contar con una infraestructura que garantice suficiencia para cubrir el servicio de mensajería y paquetería, como son: local comercial matriz o sucursal con asiento en la ciudad de Pachuca, ya que esta ciudad es la sede del inicio de las operaciones diarias de recepción y distribución para su entrega el mismo día o al día hábil siguiente según se especifique en el Anexo Número 1 (uno), además de que el proveedor será el responsable de la entrega en forma directa de la correspondencia en las unidades señaladas en las rutas mencionadas en el Anexo Número 1 (uno), este local deberá ser del ramo de mensajería y paquetería, con un espacio suficiente y adecuado, para que maniobren los vehículos, así como para el manejo de la correspondencia, con al menos un número telefónico funcionando y personal responsable de la atención a solicitudes y quejas, mediante los que prestará el servicio.

- 8) El prestador de servicio adjudicado, deberá proporcionar un vehículo con chofer disponible por cada una de las rutas señaladas, que efectivamente garanticen la prestación del servicio, con vehículos que en el área de carga no estén descubiertos, para evitar que la correspondencia y paquetería estén en contacto directo con el medio ambiente.

- 9) El proveedor debe contar con equipo de reparto suficiente y adecuado, así como tener un adecuado programa de mantenimiento preventivo, y vehículos de reserva para el caso en que se presenten fallas mecánicas.



- 10) Cuando en el transcurso de un servicio se presentara falla en el vehículo, el prestador se obliga a proporcionar otro para concluir el servicio de mensajería y paquetería contratada, en un lapso no mayor a 2 horas en zona urbana y 4 horas en zona foránea.
- 11) El servicio de mensajería y paquetería así como chóferes, materiales, permisos de circulación etc., será por cuenta del proveedor adjudicado.
- 12) El proveedor adjudicado se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del IMSS o del personal que en él labora, por trabajadores de su empresa, quienes realicen las maniobras necesarias para llevar a cabo el servicio de mensajería y paquetería.
- 13) En el supuesto de que el proveedor para la prestación del servicio requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones del Instituto, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.
- 14) Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente Invitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El servicio inicia con la entrega de la correspondencia y paquetería de cada una de las rutas mencionadas en el Anexo número uno, en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo., en donde se realizará la clasificación correspondiente a la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y Programa IMSS Bienestar. Al realizar la entrega de la correspondencia y paquetería en las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y Programa IMSS Bienestar, se deberá realizar el intercambio (entrega - recepción) de correspondencia en las Unidades Médicas y/o Administrativas que correspondan en el caso de las rutas directas, y en la sección de archivo y correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo en el caso de las rutas no directas, de conformidad con los horarios de las rutas mencionadas en el este

El servicio se realizará de lunes a viernes, en los días hábiles para el Instituto.

2.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de la prestación del servicio

Será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el Servicio de Mensajería y Paquetería, de lunes a viernes, en los horarios y con la frecuencia establecida en cada una de las rutas enunciadas en el Anexo Número 1 (uno) de estas bases.

El Servicio de Mensajería y Paquetería, será brindado por el proveedor adjudicado, en los domicilios de las Unidades Médicas y/o Administrativas del Régimen Obligatorio y Programa IMSS BIENESTAR



señalados en el Anexo Número 1 (uno) de estas bases. El área responsable de la entrega de la correspondencia de cada una de las rutas y de la valija será en la Sección de Archivo y Correspondencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo. El intercambio (entrega y recepción) del servicio en las unidades serán las oficinas de los Directores, Subdelegados o responsables de las unidades y/o en las áreas administrativas, (y en los Departamentos en el caso de la Subdelegación Pachuca) en los domicilios mencionados en la tabla 1. De la entrega y recepción que se realice el proveedor deberá recabar el acuse de recibo del sobre o paquete donde se demuestre la entrega - recepción de los bienes o servicios, el cual deberá contener la totalidad de datos requeridos en las bitácoras. La falta de la totalidad de datos que acusen de entrega - recepción en una o más Unidades establecidas en las bitácoras, determinará la no aceptación del servicio, y por ende no se dará lugar al pago por dicho servicio.

En caso de que alguna (s) de las Unidades descritas en el Programa de entregas cambie de domicilio dentro de la misma ciudad, el proveedor previo aviso por escrito por parte del IMSS, tendrá la obligación de proporcionar el servicio en la nueva ubicación, sin que ello implique costo adicional para el Instituto.

El representante del oferente asignado deberá presentarse al día siguiente del fallo y acordar con el Departamento Delegacional de Servicios Generales y Conservación, los horarios, personal responsable Institucional, y todas las demás situaciones que sea necesario precisar para la adecuada prestación del servicio de mensajería y paquetería en unidades médicas y administrativas.

TABLA 1: DIRECTORIO DE LAS UNIDADES QUE RECIBIRÁN EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.

Table with 4 columns: Unidad Médica o Administrativa, Régimen, Dirección, and Teléfono. It lists 8 different units with their respective administrative regimes, addresses, and phone numbers.





Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Dirección	Teléfono
U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Barrio San Francisco S/N, Mineral del Monte, Hgo. C.P. 42160	(771) 79 70388
U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Calle Independencia Y Nicolas Flores S/n Mixquiahuala, Col. Los Tigres, Mixquiahuala De Juárez, C.p. 42700 de Juárez, Hgo. C.P. 42700	(772) 72 50078
U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Avenida Hidalgo S/N Tlaxcoapan, Col. Equaciona, Tlaxcoapan, C.P. 42952	(773) 73 70280
U.M.F. No. 29 HUICHAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Calle Pedro Maria Anaya S/N Huichapan, Hgo. C.P. 42400	(778) 78 20292
U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	OBLIGATORIO	Calle Preparatoria No. 5, Esquina Xicoténcatl, Zimapán, Hgo. C.P. 42330	(772) 72 82488
U.M.F. No. 32 PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 201 Col. Rincón del Valle, Pachuca de Soto, Hgo. C.P. 42086	(771) 71 4 8242
U.M.F. No. 34 TULANCINGO	OBLIGATORIO	Carmen Serdán Y Boulevard Pleasenton S/N, Col. Real De Minas., Tulancingo, Hgo. C.P. 43600	(775) 11 21073
U.M.F. No. 35 MINERAL DE LA REFORMA	OBLIGATORIO	Cuitláhuac esquina Quetzalcóatl 401 Mineral de la Reforma, Col. Fraccionamiento la Colonia, Mineral de la Reforma, Hgo. C.P. 42185	(771) 717 94 60
U.M.F. No. 37 TLAXCOAPAN	OBLIGATORIO	Avenida Benito Juárez, No. 123, Localidad Doxey, Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo, C.P. 42965	S/N
H.G.Z.M.F. No. 1 PACHUCA	OBLIGATORIO	Avenida Francisco I. Madero No. 407 Pachuca de Soto, Hgo., Col. Nueva Francisco I. Madero, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42070	(771) 713 78 33
H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	OBLIGATORIO	Prolongación Guerrero S/N y Carr. México-Tuxpan. Tulancingo, Hgo. C.P. 43600	(775) 75 31188
H.G.Z.M.F. No. 5 TULA DE ALLENDE	OBLIGATORIO	Calzada Melchor Ocampo No. 106, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800	(773) 73 20368
H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI DEL RÍO	OBLIGATORIO	Av. Melchor Ocampo No. 32, Tepeji Del Río, Hgo. C.P. 42850	(773) 73 0037
H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Av. Circunvalación Esquina Periférico Norte S/N Col. Tadeo de Niza, Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 42990	(791) 91 31198
H.G.S.Z No. 33 TIZAYUCA	OBLIGATORIO	Calle Rubí No. 3, Frac. Geovillas. Tizayuca, Hgo. C.P. 43800	(779) 79 60057



Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Dirección	Teléfono
H.G.Z. No. 36 PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Felipe Ángeles No. 1102, Fracción del Campo Militar de Venta Prieta, Col. Aeropuerto, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42083	(771) 71 70020
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OBLIGATORIO	Calle Arboledas, No. 115, Lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.	(771) 7143212
CEDECYC	OBLIGATORIO	Viaducto Javier Rojo Gómez, Nueva Francisco I Madero, La Hacienda, 42070 Pachuca de Soto, Hgo.	(771) 7187033
S.N.T.S.S.	OBLIGATORIO	Calle Cerros N° 100, Fraccionamiento La Hacienda 42000, Pachuca Hidalgo	(771) 7132530
SUBDELEGACIÓN PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Luis Donald Colosio 2901 Pachuca de Soto, col. Venta Prieta, C.P. 42080	(771) 7103708
SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Calle Ignacio Allende 1-A, Tepeapulco Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 43990	(791) 91 30703
SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	OBLIGATORIO	Doctores, No. 102, Col. Gran San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo, Hgo.	(775) 689 0021
SUBDELEGACIÓN TULA	OBLIGATORIO	Libramiento carretera Tula-Tepeji, km. 0.11, Colonia Jalpa, Tula de Allende, Hgo., C.P. 42800.	(773) 73 20780
HOSPITAL RURAL No. 21 HUEJUTLA, Y OFICINA ADMINISTRATIVA HUEJUTLA	IMSS-BIENESTAR	Carretera México Tampico Km. 214, Col. La lomita, Huejutla Hgo. C.P. 43000	(789) 89 62191
HOSPITAL RURAL No. 22 ZACUALTIPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA ZACUALTIPÁN	IMSS-BIENESTAR	Calle Ocampo S/N, Zacualtipán, Hgo. C.P. 43200	(774) 74 20487
HOSPITAL RURAL No. 23 METEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA METEPEC	IMSS-BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver s/n, Dom. Conocido Metepec, Hgo. C.P. 43540	(774) 74 55110
HOSPITAL RURAL No. 30 IXMIQUILPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA IXMIQUILPAN	IMSS-BIENESTAR	Prolongación Hidalgo s/n, Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72 30199
C.S.S. PACHUCA	OBLIGATORIO	Calle Sep Km. 84.5 Y Carr. México Pachuca 104 S/N, Col. Rancho La Estrella, Pachuca De Soto, C.P. 42080	((771) 711 49 99
C.S.S. SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Plaza Rodrigo Gómez entre Carretera Federal Pachuca Puebla y Carlos 1 S/N Ciudad. Sahagún,Hgo. Col. Centro, C.P. 43990	(791) 91 32065
C.S.S. TEPEJI	OBLIGATORIO	Progreso Industrial No. 26, Tepeji Del Río, Hgo. C.P. 42850	(773) 73 30037



Unidad Médica o Administrativa	Régimen	Dirección	Teléfono
GUARDERÍA SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Conjunto Residencial DINA No. 06 Cd. Sahagún, Hgo. C.P. 43990	(791) 31009
VELATORIO No. 15 PACHUCA	OBLIGATORIO	Boulevard Luis Donald Colosio 1303 S/N , Col. Presa Jales Norte, Pachuca, Hgo. C.P. 42083	(771) 71 3 30 22
TIENDA IMSS - SNTSS No. 121 TULANCINGO	OBLIGATORIO	Lázaro Cárdenas No. 107, Col. Centro, Tulancingo, Hgo. C.P. 43600	(775) 75 39155
TIENDA IMSS - SNTSS No. 137 TEPEJI	OBLIGATORIO	Nacional de Enseñanza Técnica 1-A Col el Edén Tepeji del Río,Hgo. C.P. 42850	(773) 73 30790
TIENDA PARA EMPLEADOS SAHAGÚN	OBLIGATORIO	Allende Y Chimalpain, Cd. Sahagún Hgo C.P. 43990	(791) 91 33890
REGION I PACHUCA - METEPEC	IMSS-BIENESTAR	Carretera a Huayacocotla Ver s/n, Dom. Conocido Metepec Hgo. C.P. 43540	(775) 75 36622
REGION II TULA - IXMIQUILPAN	IMSS-BIENESTAR	Cerrada de Frambuesa No. 4. Altos., Ixmiquilpan, Hgo. C.P. 42300	(759) 72 32367
REGION III ZACUALTIPAN-HUEJUTLA	IMSS-BIENESTAR	Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Chililiapa, C.P. 43200, Zacualtipán Hgo.	(774) 74 20490

CALENDARIO DE ENTREGA-RECEPCIÓN: UNIDADES Y FRECUENCIA, EN QUE SE REALIZARA EL INTERCAMBIO DE LA CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA. (ENTREGA-RECEPCIÓN)

“SE CONTEMPLA DENTRO DEL SERVICIO AL ENTREGA DE CORRESPONDENCIA EN FORMA DIRECTA TRATANDOSE DE INCAPACIDADES, SIEMPRE Y CUANDO ESTE NO MODIFIQUE EL TRAYECTO DE LA RUTA”

Ruta 1: Zona Pachuca: Horario de: 8:00 hrs. a 14:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 08:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su recepción y entrega a las unidades ese mismo día.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	REGIMEN
	DE:	A:		
1	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, PACHUCA, HGO.	UMF No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
2	UMF No. 16 ACTOPAN	HR No. 30 IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR) Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	IMSS BIENESTAR
3	HR No. 30 IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR)	REGIÓN II IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR)	DIARIO	IMSS BIENESTAR
4	REGIÓN II IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR)	UMF No. 31 ZIMAPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
5	UMF No. 31 ZIMAPAN	UMF No. 29 HUICHAPAN Y	DIARIO	OBLIGATORIO



No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA A DEL SERVICIO	REGIMEN
	DE:	A:		
		OFICINA ADMINISTRATIVA.		
6	UMF No. 29 HUICHAPAN	UMF No. 26 MIXQUIAHUALA Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
7	UMF No. 26 MIXQUIAHUALA	UMF No. 27 TLAXCOAPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
8	UMF No. 27 TLAXCOAPAN	UMF No. 7 ATTO. DE TULA Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
9	UMF No. 7 ATTO. DE TULA	UMF No. 9 CRUZ AZUL	DIARIO	OBLIGATORIO
10	UMF No. 9 CRUZ AZUL	UMF No. 9 CRUZ AZUL NUEVA	DIARIO	OBLIGATORIO
11	UMF No. 9 CRUZ AZUL NUEVA	HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
12	HGSZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	C.S.S TEPEJI DEL RIO	DIARIO	OBLIGATORIO
13	C.S.S TEPEJI DEL RIO	TIENDA IMSS-SNTSS TEPEJI DEL RIO	DIARIO	OBLIGATORIO
14	TIENDA IMSS-SNTSS TEPEJI DEL RIO	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	DIARIO	OBLIGATORIO
15	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	SUBDELEGACIÓN TULA DE ALLENDE	DIARIO	OBLIGATORIO
16	SUBDELEGACIÓN TULA DE ALLENDE	UMF No. 18 TIZAYUCA Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
17	UMF No. 18 TIZAYUCA	HGSZ No. 33 TIZAYUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
18	HGSZ No. 33 TIZAYUCA	ARCHIVO CORRESPONDENCIA, PACHUCA, HGO.	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 2: Actopan - Ixmiquilpan - Zimapán Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 16 ACTOPAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA.	H.R. No. 30 IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR) Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	IMSS BIENESTAR
3	H.R. No. 30 IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR) Y OFICINA ADMINISTRATIVA	REGIÓN II IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR)	DIARIO	IMSS BIENESTAR
4	REGIÓN II IXMIQUILPAN (IMSS BIENESTAR)	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F. No. 31 ZIMAPÁN Y OFNA. ADVA.	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO



Ruta 3 Tulancingo – Metepec – Santiago Tulantepec: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROGR	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	H.G.Z No. 2 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
2	H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
3	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
4	TIENDA IMSS SNTSS No. 121 TULANCINGO	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
5	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	REGIÓN I PACHUCA - METEPEC	DIARIO	OBLIGATORIO
6	REGIÓN I PACHUCA - METEPEC	H.R. No. 23 MEPETEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
7	H.R. No. 23 MEPETEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	BIENESTAR
7	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	BIENESTAR
7	U.M.F. No. 4 SANTIAGO TULANTEPEC Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	BIENESTAR

Ruta 4 Zacualtipán - Huejutla: Horario 08:00 a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	REGIÓN III ZACUALTIPÁN	DIARIO	BIENESTAR
2	REGIÓN III ZACUALTIPÁN(*)	H.R. No. 22 ZACUALTIPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA (*)	DIARIO	BIENESTAR
3	H.R No. 22 ZACUALTIPÁN Y OFICINA ADMINISTRATIVA (**)	H.R. No. 21 HUEJUTLA Y OFICINA ADMINISTRATIVA(**)	DIARIO	BIENESTAR
4	H.R.No. 21 HUEJUTLA Y OFICINA ADMINISTRATIVA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	BIENESTAR

ENTREGA DE CORRESPONDENCIA EN FORMA DIRECTA

(*) Durante la ejecución de la ruta, estas Unidades enviarán correspondencia para su entrega directa al H.R. No. 21, entre las 8:00 y 16:00 horas del mismo día de su recepción.

(**) Durante la ejecución de la ruta, esta unidad enviará correspondencia para su entrega directa al H.R. No. 22 y REGIÓN III, entre las 8:00 y 16:00 horas del mismo día de su recepción.





Ruta 5 Tizayuca: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA Y OFNA. ADMVA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	HGSZ No. 33 TIZAYUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	HGSZ No. 33 TIZAYUCA	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 6 Mineral del Monte: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO

Ruta 7 Cd. Sahagún - Apan: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

No. PROG.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	U.M.F. No. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F. No. 15 APAN Y OFICINA ADMINISTRATIVA	GUARDERÍA SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
4	GUARDERÍA SAHAGÚN	C.S.S. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
5	C.S.S. SAHAGÚN	H.G.Z.M.F No. 8 SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
6	H.G.Z.M.F No. 8 SAHAGÚN	SECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA OOAD HIDALGO	DIARIO	OBLIGATORIO





Ruta 8 Tula de Allende - Tepeji: Horario: 08:00 hrs. a 12:00 hrs.

- La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de Archivo y Correspondencia a las 15:00 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega a las unidades ese mismo día.

Table with 5 columns: No. PROG, UNIDAD (DE, A), FRECUENCIA DEL SERVICIO, RÉGIMEN. Contains 11 rows of route information.

Ruta 9 Pachuca- México D.F (envío diario de valija).- Horario de inicio: 8:00 Horas

La correspondencia se entregara en forma diaria en la Sección de archivo y correspondencia a las 15:30 horas, iniciando la ruta a esa hora para su entrega al siguiente día de su recepción a más tardar a las 10:30 horas.

Table with 5 columns: No. PROG, UNIDAD (DE, A), FRECUENCIA DEL SERVICIO, RÉGIMEN. Contains 1 row of route information.





Ruta 10.- RUTA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DIRECTA A H.G.Z.M.F. NO. 5 DE TULA DE ALLENDE: HORARIO DE: 08 A 11:00 HORAS

La recepción-entrega se realizara el mismo día en el horario establecido.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	H.G.Z.M.F. No. 5 TULA DE A.	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN		DIARIO	OBLIGATORIO
3	U.M.F. No. 7 ATTO. DE TULA		DIARIO	OBLIGATORIO
4	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI	DIARIO	OBLIGATORIO

Estas unidades generaran correspondencia para su entrega directa al HGZMF No. 5 de Tula de Allende, debiéndose entregar entre las 8:00 y 11:00 horas del mismo día de la recepción de la correspondencia.

Ruta 11.- RUTA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DIRECTA A LA U.M.F. NO. 34 DE TULANCINGO: HORARIO DE: 08 A 12:00 HORAS

La recepción-entrega se realizara el mismo día en el horario establecido.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA A DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	U.M.F. No. 34 TULANCINGO	DIARIO	OBLIGATORIO
2	U.M.F. No. 4 TGO. TPEC.		DIARIO	OBLIGATORIO
3	H.G.Z.M.F. No. 2 TULANCINGO		DIARIO	OBLIGATORIO
4	H.R. 23 METEPEC		DIARIO	IMSS-BIENESTAR

Estas unidades generaran correspondencia para su entrega directa a la U.M.F. No. 34 de Tulancingo, debiéndose entregar entre las 8:00 y 12:00 horas del mismo día de la recepción de la correspondencia.

Ruta 12.- RUTA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DIRECTA A LA U.M.F. NO. 18 DE TIZAYUCA: HORARIO DE: 08 A 11:00 HORAS

La recepción-entrega se realizara el mismo día en el horario establecido.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA A DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	U. M .F. No. 18 TIZAYUCA	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	DIARIO	OBLIGATORIO
2	H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA	U. M .F. No. 18 TIZAYUCA	DIARIO	OBLIGATORIO

Estas unidades generaran correspondencia para su entrega directa a la U.M.F. No. 18 de Tizayuca, debiéndose entregar entre las 8:00 y 11:00 horas del mismo día de la recepción de la correspondencia.

Ruta 13.- RUTA DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA DIRECTA AL HGZMF NO. 8 DE CD. SAHAGÚN: HORARIO DE: 08 A 11:00 HORAS

La recepción-entrega se realizara el mismo día en el horario establecido.

No. Prog.	UNIDAD		FRECUENCIA A DEL SERVICIO	RÉGIMEN
	DE:	A:		
1	U.M.F. No. 15	H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGÚN	DIARIO	OBLIGATORIO
2	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN		DIARIO	OBLIGATORIO
3	SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN	U.M.F. No. 15	DIARIO	OBLIGATORIO





Estas unidades generaran correspondencia para su entrega directa al H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGÚN, debiéndose entregar entre las 8:00 y 11:00 horas del mismo día de la recepción de la correspondencia.

KILOMETRAJE PROMEDIO A LAS LOCALIDADES DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA.

Ruta 1: Zona Pachuca

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA, HGO.	PACHUCA, HGO.	120

Ruta 2: Zona Actopan – Ixmiquilpan – Zimapán

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA	ACTOPAN	37
ACTOPAN	IXMIQUILPAN	48
IXMIQUILPAN	ZIMAPÁN	50
ZIMAPÁN	PACHUCA	135
TOTAL		270

Ruta 3: Tulancingo – Metepec – Santiago Tulantepec

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA	TULANCINGO	49
TULANCINGO	METEPEC	23
METEPEC	CUAUTEPEC	31
CUAUTEPEC	STO TULANTEPEC	6
STO TULANTEPEC	PACHUCA	51
TOTAL		160

Ruta 4: Zacualtipán – Huejutla

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA	ZACUALTIPÁN	97
ZACUALTIPÁN	HUEJUTLA	109
HUEJUTLA	PACHUCA	206
TOTAL		412

Ruta 5: Tizayuca

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA	TIZAYUCA	41
TIZAYUCA	PACHUCA	41
TOTAL		82

Ruta 6: Mineral del Monte

Boulevard Luis Donaldo Colosio, No. 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Fracción II, C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo.
Tel. 7777189834 Ext. 13112 www.imss.gov.mx





SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA	MINERAL DEL MONTE	12
MINERAL DEL MONTE	PACHUCA	12
TOTAL		24

Ruta 7: Cd. Sahagún - Apan

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA	CD. SAHAGÚN	53
CD. SAHAGÚN	APAN	20
APAN	CD. SAHAGÚN	20
CD. SAHAGÚN	PACHUCA	53
TOTAL		146

Ruta 8: Tula de Allende

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA	MIXQUIAHUALA	67
MIXQUIAHUALA	TLAXCOAPAN	17
TLAXCOAPAN	ATOTONILCO DE TULA	12
ATOTONILCO DE TULA	TULA DE ALLENDE	17
TULA DE ALLENDE	CRUZ AZUL	9
CRUZ AZUL	TEPEJI	14
TEPEJI	HUICHAPAN	99
HUICHAPAN	PACHUCA	129
TOTAL		364

KILOMETRAJES PROMEDIO DE LA RUTA PACHUCA - CD. DE MÉXICO

Ruta 9: Pachuca- CD DE MÉXICO (envío diario de valija)

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
PACHUCA, HGO.	CD. DE MÉXICO	99

KILOMETRAJES PROMEDIO DE LA RUTA DE ENTREGA DIRECTA TULA DE ALLENDE

Ruta 10:

SALIDA	DESTINO	TOTAL DE KMS
U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	17
U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	U.M.F. No. 7 ATTO. DE TULA	12
U.M.F. No. 7 ATTO. DE TULA	U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	15
U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	H.G.Z.M.F. No. 6 TEPEJI	12
TOTAL		76

KILOMETRAJES PROMEDIO DE LA RUTA DE ENTREGA DIRECTA TULANCINGO





Ruta 11:

Table with 3 columns: SALIDA, DESTINO, TOTAL DE KMS. Rows include U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC, U.M.F. No. 4 TGO. TPEC, H.G.Z. No. 2 TULANCINGO, H.R. 23 METEPEC, and a TOTAL row showing 65 KMS.

KILOMETRAJES PROMEDIO DE LA RUTA DE ENTREGA DIRECTA CD. SAHAGÚN

Ruta 12:

Table with 3 columns: SALIDA, DESTINO, TOTAL DE KMS. Rows include U.M.F. No. 15, SUBDELEGACIÓN SAHAGÚN, H.G.Z.M.F. No. 8 CD. SAHAGÚN, and a TOTAL row showing 25 KMS.

KILOMETRAJES PROMEDIO DE LA RUTA DE ENTREGA DIRECTA TIZAYUCA

Ruta 13:

Table with 3 columns: SALIDA, DESTINO, TOTAL DE KMS. Rows include U. M. F. No. 18 TIZAYUCA, H.G.S.Z. No. 33 TIZAYUCA, U. M. F. No. 18 TIZAYUCA, and a TOTAL row showing 14 KMS.

3.- Resultado de la Investigación de Mercado.

Se realizó Investigación de Mercado por el área requirente así como por el área contratante cada una en su ámbito de su competencia, cuyo resultado se archiva en original en el expediente en que se actúa.

4.- Solicitud de propuestas para la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

Mediante Oficio de referencia No. 139001140100/D/87/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, se solicitó al único participante de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, celebrada para la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2024, manifestar si es de su interés de presentar una nueva propuesta económica que subsane la insolvencia económica señalada en el fallo de la Licitación Pública en cita, considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento para una posible asignación mediante Adjudicación Directa, con objeto de llevar a cabo la contratación del Servicio para el periodo 01 de marzo a 30 de junio de 2024, recibiendo una nueva propuesta económica del proveedor C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física), presentando escrito de fecha 21 de febrero de 2024, el cual considera la siguiente proposición:





RUTA / DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL (RÉGIMEN OBLIGATORIO)	PRECIO MENSUAL (IMSS-BIENESTAR)	TOTAL RÉGIMEN OBLIGATORIO	TOTAL RÉGIMEN (IMSS-BIENESTAR)
1.-Pachuca	\$ 29,347.00	\$ 7,128.11	\$ 117,388.00	\$ 28,512.44
2.- Actopan - Ixmiquilpan - Zimapán	\$ 34,480.00	\$ 6,105.00	\$ 157,920.00	\$ 24,420.00
3.- Tulancingo - Metepec- Santiago Tulantepec	\$ 18,372.00	\$ 5,548.00	\$ 73,488.00	\$ 22,192.00
4.- Zacualtipán- Huejutla	No aplica	\$ 20,285.00	No aplica	\$ 81,140.00
5.- Tizayuca	\$ 22,198.00	No aplica	\$ 88,792.00	No aplica
6.- Mineral del Monte	\$ 20,495.00	No aplica	\$ 81,980.00	No aplica
7.- Cd. Sahagún - Apan	\$ 22,552.64	No aplica	\$ 90,130.56	No aplica
8.- Tula de Allende - Tepeji	\$ 35,438.00	No aplica	\$ 141,752.00	No aplica
9.- Pachuca - México D.F. (envío de valija)	\$ 34,100.00	No aplica	\$ 136,400.00	No aplica
10.- Ruta Directa H.G.Z.M.F. No. 5 Tula de Allende	\$ 22,645.00	No aplica	\$ 90,580.00	No aplica
11.- Ruta Directa U.M.F. No. 34 Tulancingo	\$ 20,895.00	\$ 4,430.00	\$ 83,580.00	\$ 17,720.00
12.- Ruta Directa U.M.F. No. 18 Tizayuca	\$ 20,895.00	No aplica	\$ 83,580.00	No aplica
13.- Ruta Directa H.G.Z.M.F. No. 8 Cd. Sahagún	\$ 20,895.00	No aplica	\$ 83,580.00	No aplica
		SUBTOTAL	\$ 1,209,170.56	\$ 173,984.44

5.- Resultado de la Evaluación Técnica.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social así como al resultado de la Evaluación Técnica emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Administrativos sobre la propuesta presentada para el servicio requerido, dándose lectura al resumen del mismo:

PARTIDA	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
Única	C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física)	Solvente

6.- Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

El monto total de la operación para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ - RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO A 30 DE JUNIO DE 2024, es por un monto de \$1'209,170.56 (Un millón doscientos nueve mil ciento setenta pesos 56/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado para el Régimen Obligatorio, y por un monto de





\$173,984.44 (Ciento setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado para el Programa IMSS - Bienestar, esto bajo los precios unitarios que integra propuesta económica del mismo, y se agregan en el Anexo No. 1 (uno) de la presenta razón fundada.

OFERENTE: C. JOSÉ ANTONIO MERCHANT BARRANCO (PERSONA FÍSICA)

ANEXO No. 1 (uno)

RUTA / DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL (RÉGIMEN OBLIGATORIO)	PRECIO MENSUAL (IMSS-BIENESTAR)	TOTAL RÉGIMEN OBLIGATORIO	TOTAL RÉGIMEN (IMSS-BIENESTAR)
1.-Pachuca	\$ 29,347.00	\$ 7,128.11	\$ 117,388.00	\$ 28,512.44
2.- Actopan - Ixmiquilpan - Zimapán	\$ 34,480.00	\$ 6,105.00	\$ 137,920.00	\$ 24,420.00
3.- Tulancingo - Metepec- Santiago Tulantepec	\$ 18,372.00	\$ 5,348.00	\$ 73,488.00	\$ 22,192.00
4.- Zacualtipán- Huejutla	No aplica	\$ 20,285.00	No aplica	\$ 81,140.00
5.- Tizayuca	\$ 22,198.00	No aplica	\$ 88,792.00	No aplica
6.- Mineral del Monte	\$ 20,495.00	No aplica	\$ 81,980.00	No aplica
7.- Cd. Sahagún - Apan	\$ 22,532.64	No aplica	\$ 90,130.56	No aplica
8.- Tula de Allende - Tepeji	\$ 35,438.00	No aplica	\$ 141,752.00	No aplica
9.- Pachuca -México D.F. (envío de valija)	\$ 34,100.00	No aplica	\$ 136,400.00	No aplica
10.- Ruta Directa H.G.Z.M.F. No. 5 Tula de Allende	\$ 22,645.00	No aplica	\$ 90,580.00	No aplica
11.- Ruta Directa U.M.F. No. 34 Tulancingo	\$ 20,895.00	\$ 4,430.00	\$ 83,580.00	\$ 17,720.00
12.- Ruta Directa U.M.F. No. 18 Tizayuca	\$ 20,895.00	No aplica	\$ 83,580.00	No aplica
13.- Ruta Directa H.G.Z.M.F. No. 8 Cd. Sahagún	\$ 20,895.00	No aplica	\$ 83,580.00	No aplica
SUBTOTAL			\$ 1,209,170.56	\$ 173,984.44

Esto bajo los precios unitarios que integra su propuesta misma que se especifican en el Acta de Adjudicación correspondiente, y se agregan en la presente razón fundada.

7.- Fundamento legal.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 Fracción III, artículo 41 fracción VII de la LAASSP y Artículo 72 Fracción III de su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003, 07 de julio de 2005, 21 de agosto de 2006, 20 de febrero de 2007, 05 de septiembre de 2007, 01 de octubre de 2007, 02 de julio de 2008, 28 de noviembre de 2008, 23 de marzo de 2009, 28 de mayo de 2009, 15 de junio de 2011, 16 de enero de 2012, 11 de agosto de 2014 y 10 de noviembre de 2014, respectivamente.





El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o c) Adjudicación Directa.

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa.

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...
Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;



[Handwritten signatures and initials in red and blue ink]



En concordancia con lo anterior, el Artículo 72 Fracción VI del Reglamento de la LAASSP precisa:
Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado a que el servicio requerido se convocó inicialmente para su contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, celebrada para la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2024, del cual el día 19 de febrero de 2024, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, declarado desierto dicho procedimiento, en razón de que la única propuesta presentada se consideró NO ACEPTABLE en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que superó el presupuesto autorizado.

Derivado de lo anterior mediante Oficio de referencia No. 139001140100/D/87/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, fue solicitada al proveedor una nueva propuesta económica, considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento para una posible asignación mediante Adjudicación Directa, con objeto de llevar a cabo la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el período 01 de marzo a 30 de junio de 2024, servicio indispensable para la entrega de documentación oficial Intradelegacional, Foránea y a Áreas no Institucionales, cuya naturaleza de la información repercute en forma directa tanto en la atención a las solicitudes y demandas de los Derechohabientes y no Derechohabientes de este Instituto, como al cumplimiento de las actividades encomendadas a todas las Unidades Hospitalarias Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, cuyo incumplimiento puede generar afectaciones legales, administrativas y económicas a este Instituto; así mismo infiere en la atención al surtimiento de solicitudes de duplicados, cuyos formatos representan el soporte de registro de la atención brindada a Derechohabientes, así como a controles administrativos susceptibles de ser requeridos por autoridades externas; por lo anterior resulta indispensable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, lo que no se lograría con un nuevo proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

8.- Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:





Economía: Como se demuestra en la cotización, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de los servicios requeridos en las Unidades Médicas, considerando que son además los más bajos posibles de adquirir en el mercado, cubriendo las condiciones de calidad requeridas y la falta de suministro podría inferir en gastos adicionales, o incluso resultar incalculables debido a que el servicio infliere de manera directa en el registro de la atención médica y administrativa de los Derechohabientes, lo cual resulta indispensable para salvaguardar los derechos del Instituto en caso de alguna queja o demanda; así mismo interfiere de forma directa con la atención a auditorías y requerimientos de información cuya obligatoriedad sujeta a sanciones por incumplimiento a este Instituto.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el periodo 01 de marzo a 30 de junio de 2024, con la finalidad de contar con el servicio en forma continua y permanente, el cual tiene relación directa con el cumplimiento de las actividades encomendadas a todas las Unidades Hospitalarias Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, cuyo incumplimiento puede generar afectaciones legales, administrativas y económicas a este Instituto; así mismo infliere en la atención al surtimiento de solicitudes de duplicados, cuyos formatos representan el soporte de registro de la atención brindada a Derechohabientes, así como a controles administrativos susceptibles de ser requeridos por autoridades externas. Dado que fue llevado a cabo el procedimiento de Licitación Pública electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, celebrada para la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2024, y del cual el día 19 de febrero de 2024, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, declarado desierto dicho procedimiento, en razón de que la única propuesta presentada se consideró NO ACEPTABLE en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que superó el presupuesto autorizado; y en vista de que la necesidad del servicio persiste, la Adjudicación Directa resulta ser el medio para conseguir la contratación a corto plazo, garantizando en este caso las mejores condiciones técnicas, legales y económicas al Instituto; además se consigue un precio que se encuadra dentro de los parámetros de la Investigación de Mercado, siendo los precios que se plantean en la presente justificación como susceptibles de contratación, los más convenientes para el Instituto

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad de la contratación del servicio requerido, ya que una vez conocido el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, cuyo único proveedor participante C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física), fue declarado SOLVENTE TÉCNICAMENTE, y con base en escrito presentado por dicho proveedor, de fecha 21 de febrero de 2024, en el cual manifiesta su interés en presentar una nueva proposición económica para una posible Adjudicación Directa para el otorgamiento del Servicio para el periodo 01 de marzo a 30 de junio de 2024, para con ello estar en facultades de garantizar la debida y oportuna prestación del servicio en forma continua y permanente, el cual tiene relación directa con el cumplimiento de las actividades encomendadas a todas las Unidades Hospitalarias Médicas y Administrativas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, cuyo incumplimiento puede generar afectaciones legales, administrativas y económicas a este Instituto; así mismo infliere en la atención al surtimiento de solicitudes de duplicados, cuyos formatos representan el soporte de registro de la atención brindada a Derechohabientes, así como a controles administrativos susceptibles de ser requeridos por autoridades externas; lo cual no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

Imparcialidad: Como se mencionó anteriormente, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento llevo a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, para contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2024, en el cual el día 19 de febrero de 2024, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, declarado desierto dicho procedimiento, en razón de que la única





propuesta presentada se consideró NO ACEPTABLE en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que superó el presupuesto autorizado. Derivado de lo anterior mediante Oficio de referencia No. 139001140100/D/87/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, fue solicitada al proveedor una nueva propuesta económica, considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento para una posible asignación mediante Adjudicación Directa, con objeto de llevar a cabo la contratación del Servicio para el periodo 01 de marzo a 30 de junio de 2024, a fin de considera su contratación en el menor tiempo posible, sin preferencias particulares, garantizando así el obtener la prestación del servicio a la mayor brevedad posible, para así garantizar la debida y oportuna prestación del servicio, para atención a trámites relacionados en forma Directa con los Derechohabientes y no Derechohabientes, así como para el cumplimiento de procesos internos de las funciones encomendadas a este Instituto.

Honradez: Habiéndose utilizado los medios de difusión establecidos de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Unidad de Administración de Delegaciones (Sistema de Compras Gubernamentales Compra Net y el Portal de Transparencia del IMSS), mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024 llevado a cabo para la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2024, sin que en ellos medie intervención directa de algún funcionario involucrado en la contratación, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado, que se encuentran para consulta de quien así lo solicite en el expediente de contratación, asimismo, manifiesto haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien en intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o al interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-29-2024, para la contratación del Servicio de Mensajería (Envío - Recepción de Correspondencia y Paquetería) del Régimen Obligatorio y Programa IMSS-Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, para el ejercicio 2024, en el cual el día 19 de febrero de 2024, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, declarado desierto dicho procedimiento, en razón de que la única propuesta presentada se consideró NO ACEPTABLE en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que superó el presupuesto autorizado. Dicho procedimiento se llevó a cabo en apego a los lineamientos legales vigentes, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en las acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo correspondientes. Así mismo, la información relativa a la Adjudicación Directa, como el nombre del proveedor adjudicado, sus precio unitario y su monto a contratar, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en el sistema COMPRANET, incluyendo en su caso los datos relevantes del contrato que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

RESOLUCIÓN:

En base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar para la contratación del SERVICIO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA (ENVIÓ - RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERÍA) DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO Y PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, PARA EL PERIODO 01 DE MARZO A 30 DE JUNIO DE 2024, al proveedor C. José Antonio Merchant Barranco (Persona Física), la cual es por un monto total de \$1'209,170.56 (Un millón doscientos nueve mil ciento setenta pesos 56/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado para el Régimen Obligatorio, y por un monto de \$173,984.44 (Ciento setenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado para el Programa IMSS - Bienestar, esto bajo los precios unitarios que integra propuesta económica del mismo, y se agregan en el Anexo No.1 (uno) de la presenta razón fundada.

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de febrero de 2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

DICTAMINA COMO PROCEDENTE

MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

<p>Elaboró</p> <p>M.D.O. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de servicios Complementarios</p>	<p>Revisó</p> <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>Autorizó</p> <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
--	--	--





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Política Económica y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MIGUEL ÁNGEL BELLOSO SOTO

A. ... C.A.D. ... Junta de ...	D.A. ... Junta de ...	D.A. ... Junta de ...
--------------------------------------	--------------------------	--------------------------

